

18854 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XXII, «Máquinas Eléctricas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Angel Matias Alonso Rodríguez (documento nacional de identidad número 11.234.169).

Don Roberto Faure Benito (documento nacional de identidad número 843.124).

Don José Jesús Fraile Mora (documento nacional de identidad número 17.168.495).

Don Miguel Latorre Lázaro (documento nacional de identidad número 16.914.503).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

18855 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XXXIII, «Automática», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Pedro Alberto Pérez (documento nacional de identidad número 19.800.321).

Don Pedro de Miguel Anasagasti (documento nacional de identidad número 236.459).

Don Fernando Incertis Carre. (documento nacional de identidad número 13.045.202).

Don José Miró Nicoláu (documento nacional de identidad número 841.113).

Don José Ramón Perán González (documento nacional de identidad número 23.489.044).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de agosto de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

18856 RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Investigador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Entidad autónoma Organismo Central, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

Se convocan tres plazas de Investigador Científico en la especialidad de «Química Física», con destino inicial en el Instituto de Química Física «Rocasolano», Madrid. Cada una de estas plazas, en principio, se dedicará a las siguientes materias:

- Estructuras cristalinas mediante difracción de Rayos X.
- Termodinámica química.
- Termoquímica.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas establecidas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Estas plazas están dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en sus casos obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o Administración Local.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, que constará de tres ejercicios conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veinticuatro años de edad.
- c) Tener el grado de Doctor y cumplir algunos de los siguientes requisitos:

1. Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de dos años de servicios como tal.

2. Ser titulado superior especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de Colaborador Científico.

3. Acreditar una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años en funciones análogas o superiores a las de Colaborador Científico.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- e) No pertenecer en situación de activo a ningún cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

- h) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g) de este punto.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo en instancia ajustada al modelo formalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas.
- b) Currículum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
6. Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
7. Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

- c) Un ejemplar de cada una de las publicaciones a que se refiere el punto 4 del currículum vitae.

- d) Plan de investigación que el candidato desearía desarrollar, que servirá de base para la exposición oral en el tercer ejercicio de la oposición, conforme se indica en la base 6.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá el número del documento nacional de identidad de los opositores.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C., como Órgano de Gobierno de la Entidad autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a la escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer en situación de activo a las escalas antes citadas de personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo dos de ellos, como mínimo, Profesores de Investigación.

Al Tribunal se incorporará asimismo un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública (uno como titular y otro suplente).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica basada en su curriculum vitae, así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por es-

crito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formular en relación con el mismo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

El Tribunal puntuará los ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos tomen posesión de sus plazas.

9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido y justificante de haber abonado los derechos para su expedición).

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebellen para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de

17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Investigador Científico de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

18857 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocado por Orden de 6 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 28 de octubre próximo, en la Sala de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los ejercicios quinto y sexto y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Madrid, 10 de septiembre de 1974. El Presidente, Juan Manuel Martínez Moreno.

18858 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de diecinueve plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médicas» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero

de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 14 de octubre próximo, en el pabellón del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma (calle Herederos de Navas, s/n., proximidades de la Ciudad Sanitaria «La Paz»).

En este acto, los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 20) y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

También, y conforme a la base octava de la citada convocatoria, se hace público que el primer ejercicio se realizará inmediatamente después del acto de presentación de los señores opositores en el indicado local.

El temario para este primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del Centro a partir del día 23 del actual mes de septiembre, en cumplimiento de lo que previene la base décima de la repetida convocatoria.

Madrid, 13 de septiembre de 1974.—El Presidente, José María Segovia de Arana.

18859 RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para la disciplina de «Edafología» de la Facultad de Farmacia por la que se convoca a los opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores Adjuntos de Universidad para la disciplina de «Edafología» de la Facultad de Farmacia, en virtud de Orden ministerial de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en la referida disciplina para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 10 de octubre próximo, en el Instituto de Edafología de Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dichos señores opositores aportarán en día indicado los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios del citado Instituto de Edafología, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El Presidente, Enrique Fernández Caldas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18860 RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas restringidas en la siguiente forma:

Apellidos y nombre	Titulación académica	D. N. I.
Galian Alado, Miguel Luis	Licenciado en Derecho	23.074.194
Mancha Carrasco, Bernardo	Licenciado en Derecho	7.711.900
Montolio Hernández, José María Luis	Licenciado en Derecho	2.057.525
Romero-Herrera, José Carlos	Licenciado en Ciencias Polít.	11.653.895